



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla D.E.I.P., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

<b>Radicado</b>	08-001-33-33-010-2021-00203-00
<b>Medio de control o Acción</b>	TUTELA
<b>Tutelante</b>	YEHIR CAMACHO ARIZA
<b>Tutelados</b>	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
<b>Juez</b>	CARMEN ROSA LORDUY GONZÁLEZ

**I. CONSIDERACIONES**

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos legales, este Juzgado,

**RESUELVE**

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela interpuesta por YEHIR CAMACHO ARIZA, contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.
2. VINCULESE a las personas incluidas en la lista de elegibles de la Convocatoria N° 1343 de 2019 – Territorial 2019 - II, para lo cual se ORDENA que por conducto de la Comisión Nacional del Servicio Civil se les notifique de dicha vinculación, por tener en su poder los datos de identificación y contacto de estas personas, a quienes se les otorga un término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, para intervenir en esta acción constitucional. Además de lo anterior, se ORDENA a la Comisión Nacional del Servicio Civil que publique un aviso en la página de la convocatoria dando a conocer la admisión de la presente acción de tutela.
3. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a los representantes legales (o quienes hagan sus veces), de la parte tutelada, esto es, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y las personas incluidas en la lista de elegibles de la Convocatoria N° 1343 de 2019 – Territorial 2019 - II, con entrega de una copia del escrito de TUTELA; notificación que se hará por el medio más eficaz, utilizando para ello el correo electrónico institucional de cada entidad.
4. SOLICÍTESE a las entidades accionadas que rindan un informe detallado acerca de los hechos que fundamentan la acción de tutela, informe que deberán rendir dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que reciba el correspondiente mensaje de datos, advirtiéndole que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
5. Las personas incluidas en la lista de elegibles de la Convocatoria N° 1343 de 2019 – Territorial 2019 - II vinculados como terceros con interés legítimo en las resultas del proceso, si lo consideran pertinente, podrán pronunciarse acerca de los hechos que fundamentan la acción de tutela, pronunciamiento que deberán efectuar dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sean notificados, advirtiéndoles que, en caso de no hacer pronunciamiento alguno, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

6. NOTIFÍQUESE esta decisión a la parte accionante, en la dirección electrónica registrada en el escrito de tutela, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley 2591 de 1991.

7. Requiérase a la parte accionada para que aporte al proceso la documentación que repose en su poder y que guarde relación con los hechos y peticiones de la presente acción constitucional.

8. EL INFORME QUE SE RINDA Y CUALQUIER COMUNICACIÓN DE LAS PARTES CON RELACIÓN A LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, DEBERÁ REMITIRSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL BUZÓN DE CORREO DEL JUZGADO [adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA LORDUY GONZÁLEZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Carmen Rosa Lorduy Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 010 Administrativa  
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f724abba9a1e45f5dff951d6058fc2795790883b65e2686e2b50f1b2b6a79b2b**

Documento generado en 17/09/2021 01:22:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**